

Asistencia para Necesidades Graves

La Asistencia para Necesidades Graves es dinero que se recibe inicialmente para ayudar a los sobrevivientes a pagar gastos relacionados a un desastre, como alimentos, agua, fórmula para infantes y otros suministros de emergencia.

Según comentarios recibidos de sobrevivientes de desastres, comunidades afectadas y partes interesadas, FEMA modificó la Asistencia Individual para establecer nuevos beneficios con el objetivo de alcanzar a más personas y ayudarlas a reconstruir más fuerte. Estos cambios son aplicables a los desastres declarados a partir del 22 de marzo de 2024.

La Asistencia para Necesidades Graves es un nuevo tipo de asistencia y cuenta como parte de la cantidad máxima de Asistencia para Otras Necesidades que puede recibir. La información a continuación explica esta nueva forma de asistencia.

¿Qué es la Asistencia para Necesidades Graves?

La Asistencia para Necesidades Graves es un pago inicial flexible que puede usarse para pagar por suministros de emergencia como agua, alimentos, primeros auxilios, suministros de ayuda para lactancia, fórmula para infantes, pañales, artículos de higiene personal o combustible para transporte. Está disponible en todos los desastres declarados para recibir Asistencia Individual.

¿Quién puede recibir Asistencia para Necesidades Graves?

Puede recibir Asistencia para Necesidades Graves si:

- Usted o alguien de su hogar es ciudadano de Estados Unidos, un nacional no ciudadano o extranjero cualificado;
- FEMA puede confirmar su identidad;
- Su vivienda se encuentra en un área donde se ha declarado un desastre;
- Vive en su vivienda durante la mayoría del año;
- El desastre dañó su vivienda. FEMA confirma esto según una inspección o documentos que usted ha enviado;
- Solicita asistencia de FEMA mientras la Asistencia para Necesidades Graves está disponible; y
- Si hay daños en su vivienda causados por el desastre. FEMA confirma esto por medio de una inspección o por documentos que usted envíe.



¿Cuánta Asistencia para Necesidades Graves puedo recibir?

FEMA proporciona un pago inicial de Asistencia para Necesidades Graves de \$770 para cada familia. La cantidad que se otorga se ajusta cada año fiscal.



FEMA

¿La Asistencia por Necesidades Graves es la ÚNICA asistencia que recibiré?

No. La Asistencia para Necesidades Graves está destinada a brindar ayuda para las necesidades esenciales mientras comienza su recuperación. La Asistencia para Necesidades Graves no le impide recibir otras ayudas de FEMA.

¿Debo rembolsarle a FEMA la Asistencia para Necesidades Graves?

No. La Asistencia para Necesidades Graves de FEMA NO tiene que devolverse.

¿Cuándo podré recibir Asistencia para Necesidades Graves?

La Asistencia para Necesidades Graves está disponible para los sobrevivientes que solicitan durante los primeros 30 días después de que se declara un desastre. FEMA puede extender este período a 60 días en respuesta a una solicitud por escrito del estado, territorio o nación tribal afectada.

Necesito ayuda antes de mi inspección, ¿puedo recibir Asistencia para Necesidades Graves más rápido?

Sí. FEMA puede proporcionar Asistencia para Otras Necesidades a los sobrevivientes en las áreas más afectadas antes de su inspección. Si no recibe un pago más rápido porque FEMA no puede confirmar su información, todavía puede ser capaz de recibir Asistencia para Necesidades Graves luego de su inspección.

No recibí Asistencia para Necesidades Graves después de mi inspección, ¿todavía puedo recibir ayuda?

Sí. Si presentó su solicitud mientras la Asistencia para Necesidades Graves estaba disponible, pero no recibió ayuda luego de su inspección, FEMA le enviará una carta que detalla qué información necesita presentar para recibir ayuda.

Puede necesitar presentar más información sobre:

- Su identidad o donde vive; o
- Las reparaciones o limpieza necesaria debido a los daños por desastre en su vivienda.

Tengo seguro y no recibí una inspección de FEMA. ¿Todavía puedo recibir ayuda?

Sí. Todavía puede recibir Asistencia para Necesidades Graves presentando ante FEMA su información de seguro o demostrándole a FEMA las reparaciones o limpieza que hizo o necesita hacer debido a los daños por desastre en su vivienda.

Puede necesitar presentar más información sobre:

- Recibos o cotizaciones de contratistas o proveedores de servicios para reparar los daños por desastre; o
- Documentos del propietario de la vivienda donde usted es inquilino sobre los daños por desastre que sufrió la vivienda.

No estoy de acuerdo con la determinación de FEMA. ¿Cómo puedo apelar?

Si no está de acuerdo con la determinación de FEMA, puede apelar demostrando por qué necesita asistencia de FEMA. La carta de determinación que recibe de FEMA tendrá más información sobre los tipos de documentos que debe presentar.

Puede utilizar un formulario opcional de Solicitud de Apelación, incluido en la carta de determinación que recibe de FEMA. También puede redactar y firmar una carta para enviar junto a sus documentos para ayudar a FEMA a comprender por qué necesita ayuda.

¿Cómo puedo enviar documentos?

Puede enviarle a FEMA los documentos de apoyo:

- Subiendo los documentos a su cuenta de asistencia por desastre en [Disasterassistance.gov/es](https://disasterassistance.gov/es)
- Enviando los documentos por correo postal a FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055
- Enviando los documentos por fax al 1-800-827-8112
- Visitando un Centro de Recuperación por Desastre, si está disponible.